



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

4258*Concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alaró a las entidades deportivas inscritas en el registro municipal para el año 2023*

BDNS: Código 670514

Expediente núm.: 38/2023

La junta de gobierno local de este ayuntamiento, en sesión de 3 de mayo de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo:

HECHOS

1. Resolución de Alcaldía núm. 2023-0065, con fecha 13 de enero de 2023, por la que se abría la convocatoria 2023 de subvenciones por las entidades deportivas, cuyo extracto fue publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 9, de 19 de enero de 2023.

2. Solicitudes de:

NIF	Entidad	Registro entrada	Fecha registro entrada
G57344046	ALARÓ TENNIS TAULA CLUB	E-154	30/01/2023
G07873847	FUTBOL SALA ALARÓ	309	27/01/2023
G57460347	UNIÓ CICLISTA ALARÓ	476	10/02/2023
G07826142	CLUB BASQUET ALARÓ	475	10/02/2023
G57487266	ALARÓ VOLEI CLUB ESPORTIU	292	20/02/2023
G07586753	UNIÓ ESPORTIVA ALARÓ	635	23/02/2023
G16539504	UNIÓ ESPORTIVA ATLÈTIC ALARÓ	636	23/02/2023
G07709363	ASSOCIACIO DE CAÇADORS	641	23/02/2023
G57555427	SA MILANA	643	23/02/2023

3. En fecha 23 de marzo de 2023, la Comisión técnica de evaluación valoró las solicitudes y otorga la siguiente puntuación:

Entidad	Puntos por entidad
ALARÓ TENNIS TAULA CLUB	69,4
FUTBOL SALA ALARÓ	49,9
UNIÓ CICLISTA ALARÓ	39,3
CLUB BASQUET ALARÓ	43,4
ALARÓ VOLEI CLUB ESPORTIU	659,8
UNIÓ ESPORTIVA ALARÓ	39,1
UNIÓ ESPORTIVA ATLÈTIC ALARÓ	481,8
ASSOCIACIO DE CAÇADORS	37,7
SA MILANA	121,2
TOTAL	1.541,60

4. Propuesta provisional de concesión de subvenciones a las entidades deportivas inscritas en el registro municipal, publicada Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 40, de 30 de marzo de 2023.

5. Alegaciones presentadas por:



Entidad	Entrada	Fecha de entrada	Criterios alegados
Unió Ciclista d'Alaró	2023-E-RC-1089	03/04/2023	Alegación criterio B
Unió Esportiva Atlètic Alaró	2023-E-RC-1172	13/04/2023	Alegación criterio D

7. Acta de la Comisión técnica de evaluación, 26 de abril de 2023, sobre las alegaciones presentadas por los solicitantes y nueva propuesta de puntuación y concesión definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Artículos 6 y 9 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Alaró a las asociaciones deportivas inscritas en el registro municipal, aprobado por el Pleno en fecha 25 de abril de 2019 (BOIB núm. 59, de 02/05/2019).

2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

3. Aplicación 341-48901 del Presupuesto general 2023.

ACUERDO

Vista la propuesta del alcalde, de 3 de mayo de 2023, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 9 del reglamento se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por Unió Ciclista d'Alaró y U.E. Atlètic Alaró de acuerdo con el informe de la comisión técnica de evaluación, adjuntando la transcripción que se asume en su totalidad i aprobar la nueva puntuación propuesta:

“1. Alegaciones presentadas por la Unió Ciclista d'Alaró

(El miembro F.N.P.R. se ha abstenido en la valoración de las alegaciones presentadas por la Unión Ciclista de Alaró, al existir un vínculo familiar con un miembro de la directiva.)

La Comisión propone **ESTIMAR** las alegaciones, por los siguientes motivos:

Criterio B: Teniendo en cuenta precedentes de convocatorias anteriores en caso de haber entidades sin equipos específicos todo el club puntuará como un equipo de no base. En la valoración provisional, no se había puntuado.

La comisión técnica de evaluación recomienda **otorgar 2 puntos** más a la Unió Ciclista d'Alaró, lo que resultaría una **puntuación total de 41,3 puntos**.

2. Alegaciones presentadas por Unió Esportiva Atlètic Alaró.

La Comisión propone **ESTIMAR** las alegaciones, por los siguientes motivos:

Criterio D: Por error de la entidad se adjuntó a la documentación un listado de miembros que no coincidía con el recuento indicado en el proyecto. Aportado el listado correcto, que sustituye al anterior, se ha valorado a los miembros, que los de base suman 205, lo que da un total de 410 puntos (205 x 2).

Criterio E: Por otra parte, y en consecuencia de lo anterior, se ha revisado el número de miembros no base (30), que es inferior al del listado anterior (38). Por tanto, la puntuación de este criterio se reduce a los 3 puntos (30 x 0,1).

La comisión técnica de evaluación recomienda **otorgar 85,2 puntos** más a U.E. Atlètic Alaró, lo que resultaría una **puntuación total de 567 puntos**.”

Entidad	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	TOTAL
Alaró Tennis Taula Club	20	4	3	20	1,4	7	0	4	0	10	0	69,4
Futbol Sala Alaró	20	4	0	0	2,9	0	0	3	0	20	0	49,9
Unió Ciclista Alaró	20	2	0	0	3,3	0	10	1	0	0	5	41,3
Club Basquet Alaró	20	2	0	0	1,4	0	0	0	0	20	0	43,4



Entidad	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	TOTAL
Alaró Vòlei Club Esportiu	20	2	6	406	4,8	36	140	6	4	30	5	659,8
Unió Esportiva Alaró	20	2	0	0	2,1	0	0	0	0	10	5	39,1
Unió Esportiva Atlètic Alaró	20	2	30	410	3	67	10	0	0	20	5	567
Associació de Caçadors	20	2	0	0	10,7	0	0	0	0	0	5	37,7
Sa Milana	20	4	0	4	18,2	0	50	3	2	20	0	121,2
TOTALS	180	24	39	840	47,8	110	210	17	6	130	25	1.628,80

Presupuesto total	58.000,00 €
Puntuación total de los proyectos	1.628,80 puntos
Importe por punto	35,61 €
Bolsa común (art. 6.4 reglamento)	246,27 €
Importe por punto bolsa común	0,16 €

SEGUNDO. Conceder las siguientes subvenciones de acuerdo con el siguiente reparto:

Entidad	Límite subvencionable ¹	Importe según puntuación	Baremo inicial ²	Baremo bolsa común	CONCESIÓN DEFINITIVA ³
Alaró Tennis Taula Club	2.225,00 €	2.471,27 €	2.225,00 €	0,00 €	2.225,00 €
Futbol Sala Alaró	8.726,00 €	1.776,89 €	1.776,89 €	7,88 €	1.784,77 €
Unió Ciclista Alaró	2.940,00 €	1.470,65 €	1.470,65 €	6,52 €	1.477,18 €
Club Basquet Alaró	2.985,00 €	1.545,43 €	1.545,43 €	6,85 €	1.552,28 €
Alaró Vòlei Club Esportiu	28.130,00 €	23.494,84 €	23.494,84 €	104,20 €	23.599,04 €
Unió Esportiva Alaró	10.200,00 €	1.392,31 €	1.392,31 €	6,17 €	1.398,49 €
Unió Esportiva Atlètic Alaró	32.200,00 €	20.190,32 €	20.190,32 €	89,54 €	20.279,86 €
Associació de Caçadors	2.200,00 €	1.342,46 €	1.342,46 €	5,95 €	1.348,42 €
Sa Milana	5.138,07 €	4.315,82 €	4.315,82 €	19,14 €	4.334,96 €
TOTALS		57.999,99 €	57.753,72 €	246,25 €	58.000,00 €

1-Se entiende el límite subvencionable los gastos menos los ingresos del proyecto, de acuerdo con el artículo 6.5 del reglamento.

2-De acuerdo con el punto 1, el baremo inicial no puede superar el límite subvencionable.

3-Baremos inicial + baremo bolsa común.

TERCERO. Publicar la resolución de concesión de la subvención en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Alaró, 4 de mayo de 2023

El alcalde

Llorenç Perelló Rosselló